

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA Nº05-2024-MPPA-A

Aguaytía, 18 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 03125-2024; que contiene: La Ordenanza N° 005-2024-MPPA-A, de fecha 14 de marzo del 2024; El Informe N° 0083-2024-SGR-GAT-MPPA-A, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Sub gerencia de Rentas; El Informe N° 20-2024-MPPA-GM-GAT, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantia de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en su numeral 3) y 4) prescriben las competencias de las Municipalidades para administrar sus bienes y rentas, así como de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley. Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; así mismo como el artículo 74º del Capítulo IV Régimen Tributario y Presupuestal de la Constitución Política del Perú, establece que los Órganos Locales pueden crear. modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante el Artículo CUARTO de las DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS de la Ordenanza Municipal N° 005-2024- MPPA, el señor Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, puede prorrogar la vigencia de la 1RA. CAMPAÑA DE AMNISTÍA, INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, REGULARIZACIÓN PREDIAL Y VEHICULAR 2024, denominado "PAGA TUS IMPUESTOS Y PARTICIPA POR GRANDES PREMIOS, JUNTOS POR EL DESARROLLO DE NUESTRA PROVINCIA", conforme lo establece el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante la Ordenanza N° 005-2024-MPPA-A, de fecha 14 de marzo del 2024, aprueba la 1ra Campaña de Amnistía, Inscripción, Actualización, Regularización Predial, y Vehicular 2024, denominado "Paga tus Impuestos y Participa por Grandes Premios, Juntos por el Desarrollo de Nuestra Provincia", la misma que tiene por finalidad de establecer a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Aguaytía beneficios para la regularización voluntaria en la presentación de declaraciones juradas de autoevalúo predial 2024, e incentivos para omisos y para quienes actualicen o rectifiquen el aumento del valor de autoevalúo de su predio y/o el uso de los mismos u otros datos que indica en la mayor determinación del impuesto predial en los ejercicios respectivos, también para aquellos propietarios de vehículos que se encuentren omisos en la presentación de las declaraciones juradas del impuesto al patrimonio vehícular; asi como para quienes realicen tramites en forma directa ante la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. Del mismo modo se establece que el plazo de la vigencia de la campaña antes mencionada será comprendido entre el 18 de marzo del 2024 hasta el 19 de abril del 2024.

Que, mediante el Informe N° 0083-2024-SGR-GAT-MPPA-A, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Sub gerencia de Rentas, remite a Gerencia de Administración Tributaria, informe solicitando la prorroga de la 1ra Campaña













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

de Amnistía, Inscripción, Actualización, Regularización Predial, y Vehicular 2024, denominado "Paga tus Impuestos y Participa por Grandes Premios, Juntos por el Desarrollo de Nuestra Provincia", la misma que fue aprobada mediante la Ordenanza N° 005-2024-MPPA-A, aprobada en fecha14 de marzo del 2024, el cual ha tenido gran aceptación por parte de los contribuyentes por lo beneficios otorgados por el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En consecuencia, recomienda que el expediente se eleve a la oficina de Gerencia Municipal para que resuelva conforme a sus atribuciones, para posteriormente se eleve a Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y tramite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 20-2024-MPPA-GM-GAT, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, remite a Gerencia Municipal, informe manifestando que la campaña de Amnistía, Inscripción, Actualización, Regularización Predial, y Vehicular 2024, denominado "Paga tus Impuestos y Participa por Grandes Premios, Juntos por el Desarrollo de Nuestra Provincia", ha tenido gran acogida en la Provincia de Padre Abad y se ha visto reflejado en los ingresos a favor de la municipalidad por el cumplimiento de los pagos realizados por los administrados de la provincia, la cual se refleja en el siguiente cuadro:

RECAUDACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO PI	REDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALE	ES - 2024	TOTAL
Diciembre	Impuesto predial	26,947.78	34,956.04
	Arbitrios municipales	8,008.26	
Enero	Impuesto predial	39,675.73	49,089.15
	Arbitrios municipales	9,413.42	
Febrero	Impuesto predial	99,369.29	117,921.68
	Arbitrios municipales	18,552.39	
Del 01 al 17 de marzo	Impuesto predial	22,331.35	28,777.42
	Arbitrios municipales	6,446.07	
Del 18 de marzo hasta el 10 de abril en campaña de Amnistia Tributaria	Impuesto predial	57,030.78	74,294.33
	Arbitrios municipales	17,263.55	

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 005-2024-MPPA-A, que aprueba 1RA. CAMPAÑA DE AMNISTÍA, INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, REGULARIZACIÓN PREDIAL Y VEHICULAR 2024, denominado "PAGA TUS IMPUESTOS Y PARTICIPA POR GRANDES PREMIOS, JUNTOS POR EL DESARROLLO DE NUESTRA PROVINCIA", la misma que tendrá vigencia hasta la fecha de 31 de mayo del 2024, con los mismos beneficios establecidos en cada artículo del ordenanza antes mencionado.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que la Oficina General de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional (www.munipadreabad.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente ordenanza en los medios de comunicación local y redes sociales.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PU BLÍQUESE Y CÚMPLASE





